PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE ANDAMIAJE DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE Y VIVIENDAS OBRERAS DEL CONJUNTO PATRIMONIAL DE LA ENCARTADA FABRIKA-MUSEOA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato Ejecución de la obra de consolidación urgente del inmueble de la Capilla de la Virgen de Guadalupe y viviendas obreras del conjunto patrimonial de La Encartada Fabrika-Museoa en Balmaseda, definida en el «PROYECTO DE ANDAMIAJE CAPILLA Y CASA NUEVA DE FABRICA DE BOINAS "LA ENCARTADA"», redactado por Dña. Arantxa Quintana San Vicente de la empresa HIKA arquitectura y urbanismo.

2.- SOLVENCIA

Clasificación Contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	4	3

Tratándose de una obra de valor estimado no superior a 500.000€, la clasificación es opcional.

Medios alternativos de acreditación de la Solvencia

2.1) Solvencia Económica

a) Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

b) Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios del año de mayor volumen será igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato € (IVA excluido).

c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable según anexo del PCAP.

*Cumplimentación de la declaración responsable:

- a. Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrito.
- b. Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.

- c. Los/as empresarios/as individuales que no estén inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

2.2) Solvencia Técnica

a) Criterio: Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se entienden trabajos de igual o similar naturaleza los trabajos de andamiaje, apuntalado de forjado, arriostramiento de huecos de fachada, atirantado de muros, impermeabilización, mejora de la estanqueidad y/o reparación de patologías en fachada y/o cubierta de edificios existentes que dispongan de un grado de protección a nivel de patrimonio cultural.

b) Requisito mínimo: La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable según anexo del PCAP.

Dichos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa. No será necesaria la presentación de los certificados de los trabajos incluidos en la relación cuyo destinatario fuese BizkaiKOA EPEF.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante declaración que indique la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras. Cuando le sea requerido por BizkaiKOA EPEF, deberá aportar la documentación acreditativa pertinente.

Cumplimentación de la declaración responsable: los licitadores declararán que reúnen los criterios de solvencia establecidos en este apartado cumplimentando la declaración global prevista en la Parte IV del DEUC.

La acreditación de estos medios de solvencia será obligatoria para el licitador propuesto como adjudicatario conforme se establece en la LCSP.

2.3) Recursos humanos:

El Organigrama de la obra se compondrá como mínimo de los siguientes perfiles, pudiendo recaer varias funciones bajo la misma persona:

- Responsable General, o Delegado de la Obra, o Jefe de Grupo.
- Jefe de Obra. Esta persona tendrá como mínimo el título de Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
- Responsable/s de Seguridad y Salud.
- Responsable/s de Calidad/ Medio Ambiente y residuos.
- Encargado de Obra.

Los medios personales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a BizkaiKOA EPEF.

El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de imposición de las penalidades previstas en el apartado 9.4.1. (Consecuencias ante el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución) del PCAP.

3.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN

1. El contratista deberá garantizar la preservación y salvaguarda de los valores culturales del bien, dentro del régimen de protección indicado en el Anexo III del DECRETO 105/2002, de 14 de mayo (BOPV n.º 98, 27 de mayo de 2002) por el que se califica como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, la Fábrica de boinas La Encartada, en Balmaseda (Bizkaia).

2. La totalidad de las obras deberá realizarse en las condiciones precisas para la salvaguarda de la edificación general del ámbito. En tal sentido y para el correcto desarrollo de los puntos anteriores, el contratista general de las obras está obligado a prever los problemas de coordinación que puedan darse con dichas posibles afecciones por dicho motivo.

3. En todo caso serán por cuenta del adjudicatario todas las reparaciones y/o reposiciones no contempladas en proyecto, que se deriven de la mala ejecución o falta de planificación-coordinación en las obras de rehabilitación.

4. De acuerdo con las cláusulas contractuales es responsabilidad del adjudicatario la gestión de obtención de la totalidad de los permisos ante quien corresponda (a excepción de la Licencia Municipal de Obras) así como de su abono. En el supuesto de que, por exigencias de la entidad encargada de conceder los permisos oportunos, éstos hayan de ser solicitados por el promotor, el adjudicatario se obliga a asumir estos costes que le serán repercutidos de la manera en que las partes acuerden.

5. Las empresas licitantes comprobarán las mediciones, partidas y especificaciones del proyecto técnico teniendo en cuenta en su oferta todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos encargados, por lo que deberán conocer la complejidad de su ejecución material y dicha complejidad en ningún momento será causa de modificación del precio y plazo para el supuesto de que ésta sea superior a la inicialmente prevista, siendo responsabilidad del adjudicatario proporcionar soluciones funcionales completas, correctas y duraderas aunque no se encuentren recogidas, sean incompletas o incorrectas las del proyecto técnico.
6. Así mismo y una vez finalizados los trabajos, deberá certificarse mediante los ensayos correspondientes a realizar en obra que se cumple como mínimo con las determinaciones exigidas por la normativa vigente (CTE, normativa autonómica, normativa estatal, ordenanza municipal, etc.).
7. Si con motivo de las obras, los espacios comunes del edificio o las aceras, calzadas o vialidades públicas se vieran afectadas por suciedad, deberán limpiarse adecuadamente tantas veces como sea necesario.
8. Cuando los medios auxiliares empleados durante la ejecución de las obras afecten a la vía pública y/o alumbrado, deberán quedar convenientemente señalizados en precaución de posibles accidentes. El solicitante quedará obligado a conservar los elementos de señalización en el debido estado de seguridad.
9. Los trabajos tendrán la consideración de a precio cerrado o llave en mano. Dentro del precio, se entiende comprendida la totalidad de la obra y lleva implícito el importe de los transportes de materiales, seguros, desescombro, limpieza periódica de la obra, seguridad, combustible, agua, electricidad, accesos a obra, carteles de obra, reparación de daños efectuados a colindantes, gastos de administración, legalización y/o aprobación administrativa de todas las instalaciones, (además de su mantenimiento durante la totalidad del periodo de garantía) y dirección práctica de los trabajos, e incluso los gastos de cualquier índole que puede ocasionar el incumplimiento del plazo de ejecución.
10. También está incluido el beneficio industrial, el importe de la imposición fiscal derivada del Contrato, y en definitiva, cuanto sea necesario para terminar las obras objeto de este Contrato.
11. La oferta debe comprender los trabajos necesarios hasta la legalización y/o aprobación administrativa de todas las instalaciones, incluso su mantenimiento durante todo el periodo de garantía de la obra, o plazo aumentado de garantía, si es el caso, por el contratista.
12. En los precios de las partidas del presupuesto del Proyecto, aunque falte la descripción de algún detalle constructivo, se entienden incluidos todo tipo de detalles y prácticas de buena construcción según normativa en vigor, CTE, NTE, etc., incluso la total instalación, comprobación y puesta a punto de las mencionadas partidas.

13. El contratista llevará a cabo la total realización de la obra, debiendo entregar la misma a satisfacción de BIZKAIKOA EPEF comprendiendo este contrato la ejecución de todas las obras que sean necesarias para la realización del objeto del contrato, según proyecto aportado. Corresponde a la Dirección Facultativa juzgar cuando hayan sido correctamente ejecutadas las unidades y estén en buen funcionamiento y completamente legalizadas todas las instalaciones que comprenden las obras.
14. Las obras no se darán por recepcionadas definitivamente hasta que no se haya obtenido la legalización completa de todas las instalaciones ejecutadas, y que conforma una responsabilidad directa del adjudicatario del presente contrato. A tal efecto el adjudicatario, y como ya se ha indicado, deberá asumir todos los gastos de obtención de autorizaciones, impuestos, tasas, proyectos técnicos específicos, permisos y actuaciones necesarias que garanticen la autorización administrativa y/o legalización y puesta en servicio de la totalidad de las instalaciones. La entrega de todas las certificaciones de obra, memoria o los correspondientes documentos se deberá realizar previo a la presentación de la factura.
15. Así mismo también será por cuenta de la adjudicataria cualquier otra cantidad a satisfacer por los visados de proyectos de instalaciones, etc. por el Colegio Profesional correspondiente, para poder dar la obra o instalación concreta por totalmente terminada, probada, legalizada y lista para el uso. Con anterioridad a la entrega de las obras BIZKAIKOA EPEF y la Dirección facultativa inspeccionarán las mismas, en presencia de un representante del Contratista, con el fin de identificar para su subsanación previa a la citada entrega cuantas deficiencias resulten apreciables. No se emitirá por la contratista ninguna comunicación de terminación de la obra sin haber subsanado las deficiencias detectadas a satisfacción de BIZKAIKOA EPEF.

4.- NOTAS ACLARATORIAS AL PRESUPUESTO.

1. Todas las marcas comerciales señaladas en este presupuesto indican un nivel de calidad y unas determinadas características técnicas y de diseño, pudiendo el Adjudicatario proponer otros, equivalente que deberán ser aceptados por la Dirección Facultativa y por BIZKAIKOA EPEF y en todo caso deberán ir acompañados de Certificado de Laboratorio Homologado en el que se haga constar la similitud real de cada componente de la solución propuesta con respecto a la descrita en el proyecto.
2. Las instalaciones descritas en este presupuesto se consideran completas con todos los elementos necesarios, bien por razones técnicas, bien por normas de Industria, para su perfecto funcionamiento no pudiendo alegar el Adjudicatario la falta de mención en el texto de algún o algunos elementos auxiliares, que se dan por sobreentendidos.
3. Todas las unidades reflejadas en este presupuesto son según planos e incluyen todas las ayudas de albañilería necesarias.

4. En los precios ofertados en la totalidad de las instalaciones estarán incluidas la incidencia correspondiente por los trabajos necesarios para el suministro de información y tramitaciones necesarias
5. Todos los materiales empleados en la obra deberán acreditar el cumplimiento del código técnico y normativas en vigor.
6. Se le deberá de entregar a la Dirección Facultativa y a BIZKAIKOA EPEF:
    1. Documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
    2. Planos finales de obra (instalaciones, etc.)
    3. Certificado de garantía del fabricante.
    4. Productos con CE:
        - Etiquetado del marcado CE
        - Declaración CE de conformidad firmada por el fabricante.
    5. Productos sin CE.
        - Marcas de conformidad a la norma.
        - Certificados de conformidad a requisitos reglamentarios.
        - Documentos especificados en el Plan de Control de Calidad.
7. Todos los medios auxiliares a utilizar para la ejecución de la obra (andamios...), cumplirán la normativa vigente y los deberá de asumir el Adjudicatario.

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Iñigo Miyar – BizkaiKOA

Email: inigo.miyar@bizkaia.eus

Tlf.: 94.406.60.87

Firmado:



Leixuri Arrizabalaga Arruza — Presidenta del Consejo de Administración

Asier Madarieta Juaristi — Secretario del Consejo de Administración